

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 92

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 16 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes: «Se vendé todo», «Mercaderes de muerte» (suprimiendo la escena en que uno de los protagonistas pretende asesinar al Presidente de los Estados Unidos, siendo él muerto a tiros por la policía), «Revista número 49 «Morerías», «La amenaza», de la Casa Paramount Films; «Noticiero Fox número 33, A, volumen 7.º», «Escándalos de George Whitw en 1935», «Adorable», «Un par de detectives», «Julietta compra un hijo», «Asegure a su mujer», de la Casa Hispano Foxfilm; «Los cuidados del nene», «Todo corazón», de la Casa Metro Goldwyn Mayer; «El lobo humano», de la Casa Hispano American Films; «Santa Juana de Arco», «Actualidades número 47», de la Casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «Buque sin puerto», de la Casa Artistas Asociados; «La chica del Paraíso», de la Casa Vinals; «Náufragos de la selva», de la Casa Ernesto González.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 19 de Agosto de 1935. 1873

EL GOBERNADOR CIVIL,

Ignacio S. Campomanes.

Licencias de uso de armas

Relación de las licencias de uso de armas de primera, segunda y tercera clase, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Julio último:

PRIMERA CLASE

Pedro Ruiz Landa, vecino de Udalla.
 Marcelino Raba de la Torre, de Santander.
 Eduardo Fiol García, de Santander.
 José María Ceballos Oria, de Santander.
 Vicente Alfonso Codorñez, de Santander.
 Eusebio Arpide García, de Santander.

Pedro Citoler Sesé, de Santander.
 Manuel Buenaga Abascal, de Meruelo.
 Salvador Aja Fernández, de Santander.
 Aniceto Movellán Gómez, de Sámano.
 Eladio Gómez y Gómez, de Santander.
 Enrique Soriano Davo, de Santander.
 Mariano Rodríguez Lacasa, de Santander.
 José García González, de San Vicente de la Barquera.
 Manuel Doallo Fernández, de Colindres.
 Remigio Iza Urcullu, de Renedo.
 Gregorio Ceballos Carranceja, de San Vicente de la Barquera.
 Juan José Ulacia Valle, de Castro Urdiales.
 Manuel San Emeterio Hoyo, de Liencres.
 Pedro Bolívar Sierra, de Santander.
 Juan Salvarrey Zaldívar, de Castro Urdiales.
 José Salvarrey Zaldívar, de Castro Urdiales.
 Emeterio Estrada Revuelta, de Santoña.
 Luis Vierna Anillo, de Meruelo.
 Juan Martínez Quintanilla, de Santander.
 José Semur Causignac, de Santander.
 Rufino Angulo Fernández, de Peñacastillo.
 Luis García Bustamante, de Santander.
 Alfredo García Bustamante, de Santander.
 Francisco Albo Abascal, de Santoña.
 Ramón Díez Velasco, de Santander.
 Sebastián Alonso Loza, de Otañes.
 Alejandro C. Basanta Santa Cruz, de Maliaño.
 Francisco García Ramos, de Santander.
 Francisco Aurelio Ruiz Crespo, de Santander.
 José Mier Martínez, de Voto.
 Juan Fernández Aja, de Solórzano.
 Emilio Peredo Iribar, de Santander.
 José Diego Herrero, de Santander.
 Andrés Toca y Puente, de Bárcena de Cicero.
 Antonio Otermín Puente, de Santander.
 Angel Solórzano Fuente, de Oruña.
 Gerardo González García, de Santander.
 Antonio Pacheco Sáinz Pardo, de Santander.
 Enrique Palacio Cruz, de Hoz de Anero.
 Luis Ruiz Zorrilla García, de Santander.
 Emilio Matorras Corpas, de Santander.
 José Ocejo Secada, de Santander.
 Jesús Capa de la Herrán, de Santander.
 Germán de la Puente Santiago, de Santander.

Servando Jiménez Merchán, de Santander.
 Fernando García Castillo, de Santander.
 Gustavo San Martín Echevarría, de Santander.
 Antonio Díez Aguado, de Santander.
 Carlos Albo Abascal, de Santoña.
 José Ruiz Morales, de Hinojedo.
 Efren Díez Peña, de Reinosa.
 Angel Hierro Fernández, de Reinosa.
 Amador Herreros Hijosa, de Requejada.
 José Pedraja González Tánago, de Torrelavega.
 Eugenio Terán Fernández, de Cartes.
 Eugenio Terán Pérez, de Ríocorvo.
 José Álvarez Quevedo, de Reinosa.
 Paulino León Pérez, de Reinosa.
 Andrés Diego G.^a de Quintana, de Villacarriedo.
 Miguel Pérez Venero, de Villacarriedo.
 Germán Pérez Barquién, de Santibáñez.
 Justo Pelayo Gómez, de Santibáñez.
 Albino Montero López, de Villaescusa.
 Manuel Manjón Sáiz, de Rebollar.
 Arsenio Martín Rodríguez, de Bárcena de Pie de Concha.
 Leopoldo Argos Argos, de Torrelavega.
 Avelino Ruiz Campo, de Reocín.
 Ignacio Ostúa Rodríguez, de Barreda.
 Eduardo Udías Navamuel, de Bárcena de Pie de Concha.
 Isaac Abascal Calderón, de Puentevesgo.
 José María Castro Rivero, de Puentevesgo.
 Leopoldo Pellón López, de Iruz.
 José María Cuevas del Río, de Mataporquera.
 José Manuel Marcos-Martínez de León, de Reinosa.
 Quirino González Baraja, de Arroyo.
 Francisco García Muñoz, de Reinosa.

SEGUNDA CLASE

José Álvarez Quevedo, vecino de Reinosa.

TERCERA CLASE

Federico Álvarez Rodríguez, vecino de Carabeos.
 Alejandro Pérez Hervás, de Villacarriedo.
 Victoriano Alonso Gómez, de Ruanales.
 Jesús Herrero Ruiz, de Susilla.
 Tomás García Díez, de San Cristóbal.
 Angel Fernández Fernández, de Cervatos.
 Mariano González Gutiérrez, de Reinosa.
 Bernardino González Sanz, de Reinosa.
 Eugenio Gallego Ramos, de Reinosa.
 Luis Gutiérrez González, de Reinosa.
 Emiliano Alonso Pérez, de Reinosa.
 Paulino de León Pérez, de Reinosa.
 Manuel Ruiz-Zorrilla y Martínez, de Reinosa.
 José Álvarez Quevedo, de Reinosa.
 Juan José Marcos Martínez Obeso, de Reinosa.
 Eduardo Gutiérrez Postigo, de Reinosa.
 Isidoro Sáiz Santiago, de Mediadorum.
 Fidel Fernández Peña, de Orzales.
 José González Villegas, de Cortiguera.
 Angel Ruiz González, de Suances.
 Felipe Gómez Tresgallo, de Suances.
 Gabriel Herrero Herrero, de Selaya.
 Amalio Llano Quevedo, de Duález.
 Antonio Díaz y Díaz, de Campuzano.
 Leopoldo Bárcena y Díaz de la Guerra, de Torrelavega.
 Nicolás González López, de Tanos.
 Angel Mendiguchía Fernández, de Sierrapando.
 Rodrigo Díaz Gómez, de Reinosa.
 Mariano González Paredes, de Mataporquera.
 Saturnino Pozo Álvarez, de Reinosa.

Miguel Bravo Morante, de Camesa.
 Ventura Peláez y Fernández, de Reinosa.
 Luis Gómez García, de Reinosa.
 José González Mesones, de Arenas.
 José Lesaola Cuevas, de Arenas.
 Joaquín Martín Martín, de Reinosa.
 Vicente Cayón González, de Reinosa.
 Angel Muñoz García, de Cañada.
 Isidoro Arroba García, de Mataporquera.
 Francisco González Velasco, de Mataporquera.
 Félix Revuelta Muñoz, de Reinosa.
 Restituto Izquierdo Barriuso, de Mataporquera.
 Basilio Estévanez, de Reinosa.
 Vicente Merino Ruiz, de Mataporquera.
 José Gutiérrez Gutiérrez, de Reinosa.
 Jesús González Zabala, de Reinosa.
 Manuel Díez Arias, de Reinosa.
 Angel Sáiz Sáiz, de Silió.
 Gregorio Varona Gutiérrez, de Candenosa.
 Teodosio Izquierdo Barriuso, de Carabeos.
 Sócrates Bravo Boces, de Arroyal.
 Angel Izquierdo Barriuso, de Carabeos.
 Juan Gil del Amo, de Carabeos.
 Manuel Lodil Gutiérrez, de Torres.
 Fausto Ceballos Mantecón, de Sierrapando.
 Victoriano López Ortiz, de Zurita.
 Asperino Revilla Revilla, de Reinosa.
 Angel López González, de Reinosa.
 Aurelio Serna González, de Reinosa.
 Prudencio Fernández Aionso, de Reinosa.
 Pedro Estévanez Rodríguez, de Reinosa.
 Lidio Bartolomé Cuquejo, de Reinosa.
 Manuel Muñoz Sánchez, de Reinosa.
 José Lavín Haro, de Reinosa.
 Emilio González Gutiérrez, de Reinosa.
 Ricardo González Algorta, de Reinosa.
 Juan Pujana, de Reinosa.
 Epifanio López Millán, de Mataporquera.
 Gerardo de la Peña Hoyo, de La Haya.
 Julián Álvarez Obeso, de Bomir.
 Eliseo Pérez González, de Retortillo.
 Eladio Núñez Díaz, de Retortillo.
 Cesáreo García Seco, de Retortillo.
 José María Cuevas del Río, de Mataporquera.
 Moisés García González, de Reinosa.
 Manuel Hoyos Merino, de Reinosa.
 Francisco García Muñoz, de Reinosa.
 Antonio Anuarbe Mora, de Cayón.
 Acindino Somarriba Alonso, de Repudio.
 José Humberto Quintana Cacho, de Vargas.
 Federico López Olave, de Rasgada.
 Pedro Martínez Álvarez, de Vega de Pas.
 Víctor Arenal Gómez, de Vega de Pas.
 Ramón Torre Tijera, de Torrelavega.
 José Fernández Ruiz, de Aloños.
 José Pelayo Portilla, de Helguera.
 Angel Pérez del Molino Ceballos, de Arenas.
 Rafael Castillo Villegas, de Helguera.
 Cayo Lantarón García, de Arroyo.
 Nicolás Martínez Martínez, de Orzales.
 Eduardo Vega Agrelo, de Torrelavega.
 Ramón Blanco Tamargo, de Torrelavega.
 Mauro Ferreras Cazurro, de Mataporquera.
 Vicente Ruiz Gutiérrez, de Mataporquera.
 Eladio Fernández Hoyos, de Mataporquera.
 Fulgencio Argüelles López, de Lantueno.
 Antonio Rodríguez Lavid, de Fresno del Río.

José Fernández Ruiz, de Mataporquera.
 Pedro Merino Fernández, de Reinosa.
 Andrés Prieto Aguado, de Barriopalacio.
 Jesús Garruendía Rodríguez, de Reinosa.
 Antonio Sallas Sáiz, de Reinosa.
 Manuel Morante González, de Reinosa.
 Antonio Salas Abad, de Reinosa.
 Patricio Ruiz Gutiérrez, de Reinosa.
 Cándido Larrañaga Azurza, de Reinosa.
 Emilio Gutiérrez Fernández, de Reinosa.
 José Herrero Pérez, de Reinosa.
 Iñigo Ruiz Ruiz, de Ruiloba.
 Guillermo Ruiz González, de Ruiloba.
 Felipe Alcalde Celis, de Las Rozas.
 Nicanor Fernández Rodríguez, de Molledo.
 Benigno Santamaría Ruiz, de Molledo.
 Félix González Ruiz, de Villota de Ebro.
 Julio Boco Zamanillo, de Espinosa de Bricia.
 José García Hernando, de Ruíjas.
 Claudio Bustamante Pérez, de Campo de Ebro.
 Sisinio Fernández Gómez, de Polientes.
 Manuel López Trinchant, de Polientes.
 José Gutiérrez San Juan, de Polientes.
 Aurelio Sáinz Ruiz, de Polientes.
 Avelino Blanco Herrera, de Puenteavíos.
 Emilio Bustillo Sánchez, de Luena.
 Antonio Blanco Diego, de Entrambasmestas.
 Eduardo Terán Carrabús, de Colindres.
 Valentín García Cuarta, de San Román.
 Alfredo Gutiérrez Junco, de San Román.
 Antonio Santisteban Rasines, de Santander.
 Antonio Lombo Castañeda, de Astillero.
 Ana María Morán y Morán, de Treceño.
 Feliciano Herrero Salcines, de Obregón.
 Luis Vallejo Alvarez, de Sopena.
 José Noriega Salcines, de San Vicente de la Barquera.
 Francisco Gandarillas Mazón, de San Vicente de la Barquera.
 León Fernández Alvarez, de Monte.
 Gregorio Real Bezanilla, de Santander.
 Fabián González Fernández, de San Sebastián de Garabandal.
 José María García Fernández, de Santander.
 Pedro Gutiérrez Pérez, de Colindres.
 Eusebio Zumel Alonso, de Astillero.
 Manuel Abascal Gómez, de Liérganes.
 Gerardo Cobo del Hoyo, de Hazas de Cesto.
 Modesto E. Piñeiro Riquelme, de Santander.
 Baldomero Falagán Alonso, de Santander.
 Angel Garay Setián, de Santander.
 Benjamín Gutiérrez Carballada, de Villanueva de la Peña.
 Ricardo Zurdo Castañeira, de Potes.
 Felipe Villazán Linares, de Potes.
 Florencio Castelao Fernández, de Tama.
 Julián Rodríguez Terán, de Tama.
 Eugenio Rodríguez Serna, de Potes.
 Pedro García Núñez, de Potes.
 Francisco Terán Collantes, de Parbayón.
 Eduardo Fernández Regatillo, de Tudanca.
 Esteban Rodríguez González, de Santander.
 Luis Mora del Hoyo, de Santander.
 Julián San Juan Bóo, de Santander.
 Martín Ruiz Valenzuela, de Santander.
 Martín Calderón García, de Renedo.
 Bernardino Calderón Calderón, de Vioño.
 Rodrigo Barquín Diego, de Guarnizo.

Eladio Olmos Pichel, de Potes.
 Enrique González Camino, de Santander.
 Alfredo Oria Aguilera, de San Salvador.
 Fernando de la Vega Coterón, de Hontoria.
 Waldo Camargo Castañeira, de Maliaño.
 Juan José Negrete Canales, de Incedo (Soba).
 Teodoro Canduela Ruiz, de Monte.
 José Veci San Román, de Cicero.
 Gabino Gutiérrez Martínez, de Udías.
 Francisco Iñiguez de Luis, de Laredo.
 Saturnino Iñiguez de Luis, de Laredo.
 Luis Eernández López, de Otañes.
 Joaquín Tafall Mur, de Santander.
 Félix Vázquez Ortiz, de Guriezo.
 José de la Cavada Lomba, de Pámanes.
 Joaquín Pérez Martínez, de Lavín (Soba).
 Miguel Azcona López, de Arredondo.
 Eudaldo Bonet Oserín, de Santander.
 José Luis Bonet Ruiz, de Santander.
 Alejandro Gutiérrez Cambarro, de Santander.
 Angel Vitorrero Lucio, de Santander.
 Adriano Villa Bedoya, de Bedoya.
 Mariano Gutiérrez, de Potes.
 Francisco Rea Cuevas, de Vioño.
 Abel Santos Viales, de Camaleño.
 Federico González Martínez, de Santander.
 Juan González-Quijano Gutiérrez, de Santander.
 Teodoro Velar Madariaga, de Vioño.
 Mariano García Sáinz, de Vioño.
 Rogelio Barrenechea Fernández, de Cossío.
 Francisco Samperio García, de Liendo.
 Rufino Martínez Pérez, de Laredo.
 Natalio Sánchez Pascua, de Nueva Montaña.
 Robustiano Rodríguez Espín, de Ampuero.
 Francisco Martínez López, de Ampuero.
 Francisco Maestro Gutiérrez, de Cabezón de Liébana.
 Alejandro de Zúñiga Herrán, de Ramales.
 Jorquín Igual Viadero, de Ramales.
 Javier Pardere Gárate, de Ampuero.
 Adrián Gallo Bustamante, de Castro Urdiales.
 Manuel Hurtado Peña, de Castro Urdiales.
 Francisco J. del Hoyo Somarriba, de Santander.
 Avelino Solórzano Solar, de Peñacastillo.
 Eusebio Ganza Soto, de Santander.
 Santander, 14 de Agosto de 1935. 1851

EL GOBERNADOR CIVIL,

Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. S.: Vista la instancia suscrita por el Colegio Oficial de Contadores Jurados de Bilbao, coincidente con la aspiración de los Titulares Mercantiles de España, solicitando la creación de una Institución de Contadores Jurados, que con la finalidad primordial se dedican al examen referido y garantía de los balances de las Sociedades mercantiles, a la manera de los «Chartered Accountant» ingleses u otras organizaciones extranjeras.

Teniendo en cuenta que la resolución de esta solicitud, por afectar a diversos intereses, precisa rodearse de garantías de acierto, que permitan que el acuerdo que re-

caiga se ajuste perfectamente a las conveniencias del comercio nacional y de los demás intereses afectados,

Este Ministerio, sin perjuicio de reservarse facultades para su actuación ulterior, se ha servido abrir información pública desde esta fecha al 15 del próximo Septiembre, para que en tal plazo puedan presentar en esa Dirección general las sugerencias e informes procedentes formulados por las entidades y personas interesadas, haciéndose a tal fin expreso llamamiento a las Cámaras de Comercio, Colegio de Agentes Comerciales, Colegio de Contadores Jurados de Bilbao y Cataluña, Consejo Superior Bancario, Banca Oficial y Privada, Sociedades anónimas, Colegios de Titulares Mercantiles, Gestores administrativos y demás organismos similares.

Madrid, 9 de Agosto de 1935.—P. D., M. Gortari.
Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

Dirección general de Industrias

Circular

Vistas las consultas formuladas por las Jefaturas de Industria de Badajoz y Vizcaya sobre aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 27 de Mayo último, referente a la inspección y vigilancia de las industrias, especialmente en lo que se refiere a la tarificación de los gastos devengados en las visitas que hayan de realizarse con arreglo a la mencionada Orden:

Visto asimismo la propuesta formulada por el Consejo de Industria, y aceptada ésta íntegramente,

Esta Dirección general se ha servido disponer:

Primero. Que las visitas ordinarias de inspección y vigilancia en las industrias deben hacerse de oficio.

Segundo. Las extraordinarias, si son promovidas por accidentes, será a cargo del industrial, y si son ordenadas por la autoridad, como consecuencia de denuncia, serán a cargo del culpable, debiendo el denunciante hacer el depósito que establecen las disposiciones vigentes y tarifándose las traslaciones e indemnizaciones por salidas, cuando haya lugar a ello, con sujeción a las normas vigentes para la práctica de los Servicios generales; y

Tercero. Por el certificado que haya de expedir la Jefatura se aplicará la tarifa N del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, que señala 25 pesetas cuando el número de folios no exceda de cuatro, y tres pesetas más por cada folio que rebasa aquella cifra.

Lo que se hace público mediante esta Orden circular. Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Director general, Francisco Vives.

Señores Ingenieros Jefes de todas las Jefaturas de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden de 8 de Junio de 1911 («Gaceta» del 10) del Ministerio de la Gobernación obliga a consumir las carnes procedentes de toros de lidia en los mismos sitios donde ésta tuvo lugar.

La facilidad con que estas carnes se descomponen, efecto de pertenecer a animales fatigados, febriles, en los que el degüello no ha dado la totalidad de la sangre, quedando ésta, en gran parte, infiltrando los tejidos, obliga a que su consumo sea inmediato, y de aquí las exigencias de la actual legislación.

Semejante proceder da lugar a que, por lidiarse toros en poblaciones pequeñas, de escaso número de habitantes, y, por lo tanto, de poca capacidad de consumo, tienen que ser inutilizadas dichas carnes o, de lo contrario, se han de transportar a otras poblaciones de mayores necesidades en orden al consumo de este alimento; lo que implica una infracción legal.

En atención al progreso obtenido por los transportes, que permite que en poco tiempo se recorra una gran distancia, para no herir intereses afectados, garantizando a la vez la salud pública, y, en fin, para que las carnes procedentes de toros de lidia puedan circular e ir a abastecer mercados de mayor capacidad de consumo que el de las pequeñas poblaciones en que se lidiaron las reses.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer,

1.º Las carnes procedentes de toros de lidia podrán ser consumidas en poblaciones de mayores necesidades que aquéllas donde se verificó la lidia.

2.º A este fin, podrán circular estas carnes, dividiendo las canales de los toros en cuatro partes o cuartos, cubriendo cada uno de estos cuartos con lienzo fuerte, blanco y perfectamente limpio, y acompañadas de un certificado de origen y sanidad, expedido por el Subdelegado de Veterinaria o por el Inspector Veterinario municipal que reconoció a los toros en vivo, y sus carnes después de lidiados.

3.º Estas carnes se transportarán en automóviles cerrados, cuya superficie interior sea lisa y pueda labarse con facilidad.

4.º Al llegar estas carnes a la población donde se han de consumir, se llevarán al Matadero municipal, donde el Inspector Veterinario exigirá el certificado de origen y sanidad, procediendo a su reconocimiento e inspección.

5.º Si del anterior reconocimiento resulta que las carnes se hallan en buen estado de salubridad, se permitirá su venta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección tercera, base séptima, apartado cuarto, del Decreto del Ministerio de Fomento de 7 de Diciembre de 1931.

Lo que se comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1935.—Nicasio Velayos.

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias. 1884

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Paro obrero.—Ley de 1935

Pliego de condiciones para la concesión de primas, con arreglo a la Ley de 25 de Junio, a la construcción por los Ayuntamientos y entidades interesadas.

1.º Con arreglo a las siguientes bases, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio sobre paro obrero, se abre un concurso para la concesión de prima para la construcción de las obras que también se detallan.

2.º Pueden tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles, o que tengan concedida la nacionalidad española y las Empresas, previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias, comprensivas de los extremos que se citan en la base II, artículo 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917.

Asimismo vienen obligados a demostrar los solicitantes que no existen las incompatibilidades establecidas en el Decreto fecha 24 de Diciembre de 1928.

3.º El plazo de presentación de pliegos y proyectos vencerá el día 1.º de Septiembre, a fin de que la Junta pueda resolver respecto de la petición en el plazo de un mes, salvo el caso que la importancia de la confección de los proyectos exija ampliar la fecha de presentación hasta el día 1.º de Octubre.

4.º En la proposición se deberá hacer constar el coste de la obra y la cuantía de la prima que se solicita. Dicha proposición deberá dirigirse al Ministerio de Obras públicas.

5.º La cantidad que, en el presupuesto total de la obra, se destina al pago de jornales y a dirección facultativa de la obra.

6.º El número mínimo de obreros que se colocará en las obras proyectadas, así como el número de jornales que se hayan de rendir.

7.º El compromiso de entregar las obras antes de 1.º de Enero de 1937.

8.º La obligación del concesionario de comprometerse a sujetarse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades económicas.

9.º Por lo que a obras de caminos vecinales se refiera, se atenderán los peticionarios al pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1911 y publicado en la «Gaceta» del 31 de Diciembre del mismo año, debiendo también, por lo que a caminos vecinales y a puentes económicos se refiera, a las condiciones que les sean aplicables del Decreto de 21 de Junio de 1918, relativo al 3.º y 4.º concurso de subvenciones y anticipos.

10. Para los auxilios relativos al abastecimiento de aguas, se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas en el Real decreto de 9 de Junio de 1925 («Gaceta» del 10), Real orden de 24 de Abril de 1923 («Gaceta» del 14), Real orden del 11 de Julio de 1925, dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 9 de Junio del mismo año, Real orden de 28 de Abril de 1928 («Gaceta» del 7 de Mayo), Real decreto de 8 de Junio de 1928 («Gaceta» del 9), Decreto de 24 de Junio de 1932 («Gaceta» del 25).

11. Respecto a las obras de alcantarillado, deberán tenerse en cuenta: el Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de Julio de 1924, vigente desde 17 de Julio de 1931, el Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1935 y los artículos 180 y 189 del Estatuto municipal.

12. Con carácter general, y para todo lo que a obras para cuya realización se solicita prima, los proyectos y sus pliegos de condiciones deberán hacer constar que han de atenderse, para la organización de aquéllas, a los preceptos del Pliego general de Condiciones de Contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

13. Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la obligación que contraen, en caso de concesión de la prima, de ingresar, en el plazo de quince días, en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del presupuesto total de la obra, que quedará a responder de su ejecución hasta la total terminación de la misma.

14. En la adquisición de material, maquinaria y utensilios para la ejecución de los trabajos se cumplirá estrictamente lo establecido en la vigente Ley de protección a la industria nacional.

15. En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como mínimo

por los Jurados mixtos en la localidad respectiva, debiendo tenerse también en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley del Paro.

1885

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL MIÑO

AGUAS TERRESTRES.—DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

El Ministerio de Obras públicas, en 19 de Julio próximo pasado, ha tenido a bien aprobar técnicamente, y por su presupuesto de contrata, importante 79.469,53 pesetas, el proyecto de defensa de la Vega de Bárcena, del Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander), disponiendo se someta el referido proyecto a la información pública reglamentaria.

Se propone rectificar y regularizar el cauce del río Pisuena en un tramo de 1.337 metros de longitud, cuyo origen se encontrará agua arriba del pueblo de Bárcena, fijándose luego dicho cauce mediante espigones y espigones maestras constituídos por encofrados o gaviones metálicos. Como complemento de estos elementos, y con objeto de impedir que las aguas invadan los espacios del cauce que quedarán abandonados, se proyecta la ejecución de diques longitudinales.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y con arreglo a las instrucciones de la antigua Dirección de Obras públicas de 10 de Noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución del proyecto de que se trata puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Villacarriedo o en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto aprobado, para que sean examinados por los que lo deseen.

Oviedo, 14 de Agosto de 1935.—El ingeniero jefe de Aguas, Roberto González de Agustina. 1878

JUNTA PROVINCIAL DE REFORMA AGRARIA DE SANTANDER

Esta Junta pone en conocimiento de todas aquellas Juntas municipales del Censo campesino de la provincia que hasta la fecha no hubiesen aun remitido el Censo campesino de sus respectivos términos a la misma, deberán hacerlo en el plazo que medie desde la fecha de publicación de este anuncio oficial hasta el día 31 del corriente mes de Agosto, día en que expirará definitivamente el plazo de confección de los Censos campesinos.

Las Juntas que no cumplimentasen este servicio dentro del plazo antes señalado, serán sancionadas con la multa de cincuenta pesetas, que se hará firme a partir del día siguiente al de expiración del plazo.

Santander, 15 de Agosto de 1935.—El presidente, M. Benítez Lugo. 1872

Provincia de Santander

AÑO DE 1935.—MES DE JUNIO

	Provincia	Capital		Provincia	Capital	
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	733	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	9	
	Defunciones	356		Muertos al nacer	1	
	Matrimonios	177		Muertos (antes de las 24 horas)	9	
	Abortos	19		TOTAL	19	
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	1,93	1,78	Varones	184	55
	Mortalidad	0,94	1,30	Hembras	172	63
	Nupcialidad	0,47	0,44	TOTAL	356	118
	Mortinatalidad	0,05	0,11	Menores de un año	55	13
<i>Población de la</i>	provincia	379.850	<i>Fallecidos</i>	Menores de 5 años	79	23
	capital	90.774		De 5 y más años	277	95
	Varones	342	68	No consta	»	»
	Hembras	391	94	TOTAL	356	118
	TOTAL	733	162	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	11
<i>Nacidos</i>	Legítimos			De 5 y más años	27	26
	Ilegítimos			TOTAL	38	37
	Expósitos			En establecimientos penitenciarios	»	»
TOTAL						

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	1	26. Bronquitis (106)	16	3
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109)	37	13
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	16	9
4. Sarampión (7)	1	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	15	5
5. Escarlatina (8)	»	»	30. Apendicitis (121)	2	2
6. Coqueluche (9)	»	»	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	4	2
7. Difteria (10)	1	1	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	6
8. Gripe (11)	7	2	33. Nefritis (130 a 132)	15	7
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	»	»
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	42	14	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	»
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	12	6	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	»	»
12. Sífilis (34)	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	2	1
13. Paludismo (Malaria) (38)	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	11	2
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	4	»	39. Senilidad (162)	26	3
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	18	4	40. Suicidio (163 a 171)	3	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	»	»	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	14	4
18. Diabetes azucarada (59)	»	»	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	2	»
19. Alcoholismo crónico o agudo (75)	»	»	TOTAL	356	118
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	2	1			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	1	1			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	19	7			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	20	4			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	41	11			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	13	9			

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del actual ejercicio de 1935:

Sesión ordinaria de 4 de Abril de 1935.—Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la sesión última.

También queda enterada y conforme de haberse percibido por el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Ruiz Larrauri (debidamente autorizado en sesión de 22 de Diciembre último), de la Hacienda pública la cantidad de doscientas seis pesetas setenta céntimos (206,70), sobrante de lo percibido por la Excm. Diputación Provincial (a efectos de la aportación forzosa de 1934) del 20 por 100 de Industrial del tercer trimestre del ejercicio último, perteneciente a este Ayuntamiento; cantidad que será ingresada en arcas municipales.

Por unanimidad se acuerda aprobar, por hallarlas conformes, las siguientes cuentas: la de D. Enrique F. Villaplana, del flúido suministrado a las vías públicas y dependencias municipales durante el primer trimestre del año actual, importante en la suma de 61,89 pesetas; la de doña Irene Toca, viuda de Villa, del importe del material de escritorio suministrado a las oficinas municipales durante igual primer trimestre, que asciende a 115,25 pesetas; la de la misma D.^{ña} Irene Toca por los impresos de quintas suministrados durante el ejercicio corriente, que importa 22,30 pesetas, y la de la propia señora viuda de Villa, de lo suplido del reintegro de un nuevo libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento (adquirido por acuerdo de 21 de Marzo pasado), que asciende a 75 pesetas.

Vista la cuenta presentada por el farmacéutico titular de los medicamentos suministrados a los pobres empadronados en este término durante el primer trimestre del actual año, y estimando la Corporación que hay algunas recetas a nombre de una pobre que fué agredida, se acuerda por unanimidad que pase a la Comisión de Beneficencia para el informe correspondiente.

Dada cuenta de una instancia, de fecha 26 de Marzo último, dirigida a la Alcaldía, y en la que numerosos vecinos del pueblo de Pontejos piden se intervenga para que sea rebajado en cinco céntimos el pan de kilogramo, llamado familiar, se acuerda por unanimidad el remitir dicha instancia a la Sección de Economía del Gobierno civil para que resuelva en justicia.

Sesión ordinaria de 11 de Abril de 1935.—Bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, se abre la sesión a las dieciséis horas, asistiendo los concejales D. Dámaso Quintana, don Pedro Gándara, D. Gabino Lavín, D. Antonio Hontañón, D. Alfonso Ruiz, D. José María Cagigas, don Federico Oria, D. Manuel Bedia y D. Eugenio Díez.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se queda enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre pasado, y se acuerda su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial".

Visto el informe emitido por la Comisión de Beneficencia sobre la cuenta de medicamentos a los pobres empadronados de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, y del que resulta existen recetas por un valor de 26,35 pesetas, relativas a la pobre de Gajano Matilde Guerrero Cotera, y que son para curación de lesiones, se acuerda por unanimidad el devolver la cuenta al señor farmacéutico para su rectificación, ya que dichas recetas debe remitirlas al Juzgado, sin perjuicio de que le sea abonado si se comprobase no hubo agresión y sólo fué accidente fortuito.

Se acuerda por unanimidad designar al señor Alcalde y al concejal D. Gabino Lavín para que, en nombre del Municipio, asistan a una reunión, el día 14 del corriente, en el Ayuntamiento de Santander, convocados por el señor Alcalde de Medio Cudeyo, para tratar del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Por hallarlas conformes, se acuerda por unanimidad el aprobar y que sean satisfechas las cuentas siguientes: la de "La Carpeta" (Casa Soler), por material de oficina suministrado al Ayuntamiento durante el primer trimestre pasado, que importa pesetas 114,10; la del "Trust Mecanográfico", del importe de varias palancas y un tipo para la máquina de escribir del Ayuntamiento, que asciende a 52 pesetas; la presentada por Secretaría de lo suplido durante el primer trimestre del ejercicio actual de reintegros y sellos para la correspondencia oficial, que importa 19,25 pesetas.

Se aprueba por unanimidad la cuenta de Secretaría de lo recaudado por derechos de reconocimiento de reses porcinas en casas particulares durante el primer trimestre del corriente ejercicio, que asciende a 12 pesetas. Debiendo satisfacerse una cantidad igual al señor inspector veterinario por sus derechos.

Se autoriza al secretario del Ayuntamiento para que entregue en la Sección provincial de Presupuestos copia de la cuenta liquidación de presupuestos del ejercicio último.

Por hallarlas conformes con sus antecedentes, se acuerda por unanimidad el aprobar las siguientes cuentas: la de Secretaría, de lo percibido durante el primer trimestre pasado por derechos de expedición de certificaciones y uso del sello oficial, que asciende a 27 pesetas; la presentada por el recaudador y jefe de vigilantes de lo recaudado durante el mes de Marzo último sobre bebidas espirituosas y alcoholes, que asciende a 1.900,71 pesetas; la del propio recaudador, de lo recaudado en igual mes del arbitrio sobre ventas en ambulancia, que importa 200 pesetas, y la presentada por el administrador de carnes y expresado recaudador, de lo recaudado líquido durante el expresado mes de Marzo a particulares introductores del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, que asciende a 6,70 pesetas.

Hallándose sobre la mesa desde la sesión de 7 de Febrero último las cuentas de caudales rendidas por la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del ejer-

cicio de 1934, después de amplia y detenida discusión, en que intervino en pro de ellas el concejal y presidente de la Comisión de Hacienda, D. Manuel Bedia Díez, se acordó por unanimidad aprobarlas, fijándose su importe en la siguiente forma: Cargo (incluida la existencia en Caja habida el día último del trimestre anterior y deducidas las diez mil pesetas trasladadas de la existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1933 el presupuesto extraordinario), treinta y cuatro mil noventa y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (34.098,42 pesetas). Data (por los pagos verificados en el trimestre de esta cuenta), veinte mil trescientas treinta y cinco pesetas con cuatro céntimos (20.335,04 pesetas). Saldo o existencia en Caja para el trimestre que sigue (del ordinario), trece mil setecientos sesenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos (13.763,38 pesetas).

Fijándose asimismo el importe total del ejercicio de 1934 (incluida la existencia en Caja del anterior y deducidas las diez mil pesetas que pasaron al presupuesto extraordinario) en la forma siguiente:

Cargo, Cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 54.779,92).

Data: Cuarenta y un mil dieciséis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (41.016,54 pesetas).

Saldo o existencia en Caja en fin del ejercicio de 1934 (presupuesto ordinario): Trece mil setecientos sesenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos (13.763,38 pesetas).

Sesión ordinaria de 18 de Abril de 1935.—Comienza la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los concejales D. Dámaso Quintana, D. Pedro Gándara, D. Gabino Lavín, D. Antonio Hontañón, D. Manuel Bedia, D. José María Cagigas, D. Federico Oria, D. Eugenio Díaz y D. Alfonso Ruiz.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se queda enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la sesión última.

También quedan enterados de los resultados de los fallos emitidos por la Junta de Clasificación y Revisión, de los que dió cuenta el secretario del Ayuntamiento, como comisionado.

Por considerarlo de justicia, se acuerda por unanimidad el incluir en el padrón de familias pobres a la vecina de Gajano Aurelia Barquín Gómez, que había sido omitida involuntariamente al confeccionarse el padrón.

Por hallarlas conformes, se aprueban por unanimidad las siguientes cuentas: la del secretario del Ayuntamiento, por tres viajes, en comisión a Santander, según acuerdos municipales, que importa 30 pesetas; la de la farmacia, por los medicamentos a los pobres empadronados, durante el primer trimestre pasado (rectificada a tenor de acuerdo de 11 del actual), que importa 120,75 pesetas, y la presentada por la Alcaldía de los diversos gastos de quintas en el año actual, que asciende a 341,75 pesetas.

Asimismo se aprueba por unanimidad la cuenta de lo recaudado en la feria de ganado vacuno celebrada en Orejo el 12 del corriente, del arbitrio sobre venta de ganado, que asciende a 256,25 pesetas.

Se autoriza a D. Antonio Puente Cagigas para elevar un cobertizo en Orejo, sitio del "Rogal", de-

biendo satisfacer al Ayuntamiento los derechos correspondientes.

Sesión ordinaria de 25 de Abril de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los señores concejales D. Dámaso Quintana, D. Pedro Gándara, D. José María Cagigas, D. Federico Oria, D. Manuel Bedia, D. Antonio Hontañón, D. Alfonso Ruiz, D. Gabino Lavín y D. Eugenio Díez.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se queda enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la sesión última.

Se autoriza al secretario del Ayuntamiento para que presente en la Sección provincial de Estadística, y para la aprobación correspondiente, el padrón de habitantes de este término, con sus rectificaciones y la última efectuada.

Se autoriza a D. Dámaso Quintana para construir un edificio en el pueblo de Setién, lugar de Bayas, debiendo satisfacer los derechos correspondientes.

Se aprueban por unanimidad las siguientes cuentas: la del teléfono del Ayuntamiento y conferencias oficiales del mes de Marzo, importante 14,60 pesetas; la de la suscripción de este Ayuntamiento a la "Gaceta de Administración Local" durante año actual, que asciende a 15 pesetas, y la presentada por la Alcaldía de diez viajes en comisión, efectuados a Santander por el señor Alcalde y varios concejales, que importa 100 pesetas.

Dada cuenta de un escrito de la Comisión de Policía rural, en el que participa que se hallan en mal estado algunas carreteras vecinales y en especial la de Setién a Orejo (llamada del "Rongal") y la de Rubayo a Gajano, y propone que la Comisión de Hacienda habilite recursos para su recomposición; el Ayuntamiento acuerda pase a la Comisión de Hacienda para la propuesta correspondiente.

Hallándose sobre la mesa, desde la sesión de 7 de Febrero último, la cuenta anual de caudales rendida por la Depositaria y perteneciente al presupuesto extraordinario confeccionado en 1934 para la construcción de una escuela doble en el pueblo de Pedreña (presupuesto de un año de duración), el Ayuntamiento, después de amplia y detenida discusión, en que hizo uso de la palabra en pro de ellas el presidente de la Comisión de Hacienda, D. Manuel Bedia Díez, acordó por unanimidad el aprobarlas, fijándose su importe en la siguiente forma:

Cargo: Diez mil pesetas (trasladadas a esta contabilidad de la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933, conforme a lo consignado en el presupuesto extraordinario, no habiéndose efectuado ningún otro ingreso).

Data: Cero pesetas cero céntimos (por no haberse efectuado pago alguno durante el ejercicio).

Saldo o existencia en Caja: (del presupuesto extraordinario): Diez mil pesetas. Tanto este saldo como las cantidades pendientes de cobro y de pago en el presupuesto extraordinario pasan a resultados del refundido de 1935 (Cuentas generales de Presupuesto de 1934).

El día 2 de Mayo de 1935 no hubo sesión por falta de número de señores concejales.

Sesión ordinaria de 9 de Mayo de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del

Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los concejales D. Dámaso Quintana, D. Pedro Gándara, D. Gabino Lavín, D. Antonino Hontañón, D. Alfonso Ruiz, D. Manuel Bedia, D. José María Cagigas y D. Federico Oria.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión última.

Se queda enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la sesión últimamente celebrada.

También quedan enterados de haber sido designado por la Tesorería de Hacienda, como auxiliar del recaudador de la zona de Santoña, D. Enrique Sierra Martínez, nombrado por el recaudador en virtud del caso segundo del artículo 33 del Estatuto de Recaudación.

De igual modo quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las cuentas liquidación presupuesto de 1933.

Se acuerda por unanimidad conceder un socorro de diez pesetas a la pobre Matilde Guerrero, y otro de cinco a Lucía Cavada Perojo.

Se aprueba la cuenta de veintiséis pesetas presentada por D. José Cacicedo Pellón, por jornales devengados en la poda de los árboles situados frente a la Casa Consistorial y que efectuó por orden de la Alcaldía.

Se aprueba por unanimidad la cuenta de lo recaudado por bebidas espirituosas y alcoholes durante el mes de Abril, importante en 1.520,38 pesetas; la de ventas en ambulancia durante el mismo mes, que asciende a 210 pesetas, y del arbitrio sobre carnes, recaudado en el propio mes a particulares introductores, que importa 5,95 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado por el señor administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, y con vista a los oportunos expedientes, se acuerda por unanimidad que el lote de terreno enclavado en el pueblo de Setién, sitio de "La Sorrasa" o "Casajera", de catorce áreas veinticuatro centiáreas, y que pretenden D. Joaquín Lezcano Presmanes y D. Aurelio Sánchez Sisniega, sea para este último, que es quien ha seguido las formalidades legales.

Sesión ordinaria de 16 de Mayo de 1935—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los concejales D. Dámaso Quintana, don Pedro Gándara, D. José María Cagigas, D. Antonino Hontañón, D. Alfonso Ruiz, D. Gabino Lavín y don Federico Oria.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se queda enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la sesión última.

Enterada de las bases propuestas por la excelentísima Diputación Provincial para la construcción de caminos vecinales, se acuerda designar al señor Alcalde y al concejal D. José María Cagigas Gómez para que realicen las gestiones necesarias, a fin de determinar lo más conveniente para este Ayuntamiento.

Por considerarlo de carácter vital para esta provincia, se acuerda adherirse al escrito del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y que guarda relación con el último trozo del ferrocarril Santander Mediterráneo.

Se aprueba la cuenta sobre el arbitrio municipal de venta de ganado en la feria del pueblo de Orejo, celebrada el día 10 del actual, y que importa la cantidad de

269 pesetas.

Se acuerda por unanimidad el ingreso en arcas municipales y pago a la Hacienda del descuento del 1,20 por 100 del pagos al Estado del primer trimestre de 1935.

Visto el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda, por los votos de D. Manuel Bedia Díez y don Eugenio Díez Agüero, contra uno de D. José María Gómez, de desestimar la propuesta de la Comisión de Policía rural de habilitar de la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1934 la cantidad necesaria para reparar los caminos de Setién a Orejo (llamado del "Rongal") y la de Rubayo a Gajano, el Ayuntamiento, haciendo aplicación de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda vigente y demás disposiciones sobre la materia, acordó por siete votos de los concejales D. José María Cagigas, D. Antonino Hontañón, D. Alfonso Ruiz, D. Gabino Lavín, D. Pedro Gándara, D. Dámaso Quintana y don Ricardo Hontañón Revilla, contra uno de D. Federico Oria, el desestimar lo acordado por mentada Comisión de Hacienda y proponer el suplemento de un crédito de cinco mil pesetas de dicha existencia en Caja, con imputación al capítulo 11, artículo tercero, concepto tercero del presupuesto de gastos vigente, para efectuar las reparaciones expresadas.

El día 23 de Mayo de 1935 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de señores concejales.

Sesión ordinaria de 30 de Mayo de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los señores concejales D. Dámaso Quintana, D. Pedro Gándara, D. Manuel Bedia, D. Antonino Hontañón, D. Alfonso Ruiz, D. Gabino Lavín, don José María Cagigas y D. Federico Oria.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión última.

Queda enterada la Corporación de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la última sesión.

Confeccionado y transcurrido el plazo de exposición al público de los apéndices al amillaramiento de Rústica, Urbana y recuento general de ganadería, se acuerda por unanimidad el autorizar al secretario del Ayuntamiento para que, debidamente reintegrados, los presente en la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado para la aprobación correspondiente.

A efectos de examen y estudio por la Comisión de Hacienda y demás miembros de la Corporación que lo deseen, se acuerda por unanimidad el dejar sobre la mesa las cuentas de caudales del primer trimestre del ejercicio actual.

En vista de una denuncia, por salida de aguas sucias en el pueblo de Pedreña, se acuerda, a tenor del informe del señor inspector municipal de Sanidad, el que, por la Alcaldía, se obligue al denunciado a verificar las obras necesarias para evitarlo.

Por hallarlas conformes, se acuerda por unanimidad el aprobar las siguientes cuentas: la de la Compañía "La Aurora", de seguros, por el seguro de los edificios, etc., de este Ayuntamiento del año actual, importante 184,50 pesetas; la de la Compañía Telefónica Nacional, por el teléfono del Ayuntamiento, importante 15,65 pesetas, correspondiente al mes de Abril, incluido conferencias oficiales; la de los Sres. Bedia Her-

manos, las mesas de la escuela de niños de Gajano, importante 38 pesetas; la de los mismos señores, por construcción de mobiliario para la escuela de niñas de Setián, importante 250 pesetas, y la presentada por los propios señores, por construcción de mobiliario para las escuelas de Pedreña, y que importa la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Se acuerda pagar la cuenta, por llena de matrices, de las contribuciones e impuestos de la Hacienda, importante 37 pesetas.

Vistas las comunicaciones del señor inspector municipal de Sanidad, se acuerda el proceder inmediatamente a la vacunación en todo el término.

Se autoriza la construcción de un edificio cobertizo al vecino de Pedreña Raimundo Bedia Castanedo.

Dada cuenta de una comunicación del señor ingeniero jefe de la Junta superior provincial de Contratación de Trigos y relativa a la reclamación sobre el precio del pan en este término, se acuerda el autorizar a la Alcaldía para que tome las medidas pertinentes.

Sesión ordinaria de 6 de Junio de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los señores concejales D. Dámaso Quintana, D. Pedro Gándara, D. Alfonso Ruiz, D. Gabino Lavín, D. Antonino Hontañón, D. Manuel Bedia, don Eugenio Díez, D. Federico Oria y D. José María Cagigas.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la anterior sesión.

Queda enterada la Corporación de los fallos dados por la Junta de Clasificación y Revisión de diversos mozos del reemplazo actual y anteriores.

Se aprueban por unanimidad las cuentas siguientes: la presentada por el recaudador jefe de vigilantes por el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes de todo el mes de Mayo, e importante en la suma de 1.747,28 pesetas; la presentada por el propio recaudador, por ventas en ambulancia de igual mes, importante en 209,50 pesetas, y la presentada por el mismo recaudador y administrador de carnes frescas y saladas del referido mes de Mayo, que asciende a 5,50 pesetas, cantidad líquida.

El día 13 de Junio de 1935 no pudo celebrarse sesión ordinaria por falta de número de señores concejales.

Sesión ordinaria de 20 de Junio de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los señores concejales D. Dámaso Quintana, D. Pedro Gándara, D. José María Cagigas, don Antonino Hontañón, D. Manuel Bedia, D. Alfonso Ruiz y D. Gabino Lavín.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los "Boletines Oficiales" y correspondencia recibidos desde la anterior sesión.

También queda enterada de haberse recibido de la Hacienda pública, debidamente aprobados, los apéndices de Rústica y Urbana y recuento general de ganadería.

De igual modo quedó enterada de haber sido concedida prórroga de primera clase al mozo de este reemplazo Gerardo Sáiz Aja.

Se acuerda por unanimidad el pago de la contribución Urbana de los edificios del Municipio y el ingreso y pago a la Hacienda del descuento de empleados del primer trimestre.

Se aprueban por unanimidad las cuentas siguientes: la del teléfono instalado en el Ayuntamiento y conferencias oficiales de Mayo último, que importa 14,05 pesetas, y las de la Cámara de la Propiedad Urbana, del año último y del actual, que importan, en junto, 5 pesetas.

Se acuerda autorizar a D.^a Ana Cotera para construir un edificio en Gajano.

Se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta del arbitrio sobre venta de ganado en la feria celebrada en Orejo el día 7 del actual, que importa 241 pesetas.

Dado cuenta del fallecimiento del auxiliar de vigilante de arbitrios D. Manuel Campo Arnáiz, se acuerda por unanimidad en que conste en acta el sentimiento de esta Corporación y que, accidentalmente, continúe en el cargo la esposa del mismo, doña Gregoria Maza.

Sesión extraordinaria de 22 de Junio de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los concejales D. Pedro Gándara, don Federico Oria, D. Gabino Lavín, D. José María Cagigas, D. Alfonso Ruiz, D. Antonino Hontañón, don Manuel Bedia y D. Eugenio Díez, que constituyen más de las dos terceras partes de los concejales que constituyen el Ayuntamiento.

Dado lectura del expediente instruido para efectuar un suplemento de crédito de 5.000 pesetas para reparación de las carreteras de Setián a Orejo, llamada del "Rongal", y de Rubayo a Gajano, así como de una reclamación presentada por la Junta vecinal de Pontejos y numerosos vecinos del mismo, y enterados de lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda y demás disposiciones vigentes, se puso a discusión, opinando los concejales D. Manuel Bedia Díez, D. Eugenio Díez Águero y D. Federico Oria Riva que debía ser admitida la reclamación, y el resto de los concejales que debía ser desechada; el señor Alcalde, estimando debían estar presentes en este acto todos los concejales de la Corporación, acordó en este momento suspender la sesión.

Por el secretario se advirtió que, habiendo más de las dos terceras partes del número de concejales que componen el Municipio, a tenor del artículo 11 del Reglamento, estimaba injustificada la suspensión del acto.

No obstante estas manifestaciones, el señor presidente suspendió la sesión a las diecisiete horas.

Sesión ordinaria de 27 de Junio de 1935.—Se abre la sesión a las dieciséis horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ricardo Hontañón Revilla, y con asistencia de los concejales D. Dámaso Quintana, don Pedro Gándara, D. José María Cagigas, D. Manuel Bedia, D. Antonino Hontañón, D. Alfonso Ruiz y D. Gabino Lavín.

Se aprueba por unanimidad las actas de las dos sesiones anteriores.

Se queda enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia habidos desde la última sesión ordinaria.

También queda enterada de diversos fallos emiti-

dos por la Junta de Clasificación y Revisión de varios mozos del reemplazo actual y anteriores.

Siendo la última sesión del trimestre, se acuerda efectuar todos los pagos obligatorios del mismo y el ingreso de los que tengan igual carácter.

Se acuerda conceder una subvención de 25 pesetas al pueblo de Pedreña para los festejos del día de San Pedro.

Hallándose sobre la mesa, desde la sesión de 30 de Mayo último, las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, del primer trimestre del ejercicio actual, y después de amplia y detenida discusión, en que intervino en pro de ella el presidente de la Comisión de Hacienda, D. Manuel Bedia Díez, se acuerda por unanimidad el aprobarlas, fijándose su importe en la siguiente forma:

Cargo (incluida la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1934): Veintiocho mil doscientas sesenta y siete pesetas con noventa céntimos (28.267,90).

Data (por los pagos efectuados en el trimestre de esta cuenta): Cuatro mil doscientas quince pesetas cuarenta y siete céntimos (4.215,17).

Saldo o existencia en Caja: Veinticuatro mil cincuenta y dos pesetas cuarenta y tres céntimos (pesetas 24.052,43).

Estimando el señor presidente que es suficiente el número de concejales que asisten, ordenó se diese lectura del expediente instruido para verificar un suplemento de crédito de 5.000 pesetas para reparar las carreteras de Setién a Orejo, llamada del "Rongal", y de Rubayo a Gajano, de la reclamación presentada contra el mismo por la Junta vecinal de Pontejos y numerosos vecinos del mismo y del informe emitido sobre dicha reclamación por el secretario del Ayuntamiento en virtud de orden de la Alcaldía, en el que expone que los Ayuntamientos pueden verificar suplementos siempre que se ajusten a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda, R. D. de 15 de Julio de 1930 y D. de 25 de Enero de 1932, y que, para mejor asesoramiento, debe consultarse el parecer de dos letrados.

Debidamente enterados, y leídas las disposiciones vigentes, y por siete votos de los concejales D. Gabino Lavín, D. Alfonso Ruiz, D. Antonino Hontañón, D. José María Cagigas, D. Pedro Gándara, D. Dámaso Quintana y D. Ricardo Hontañón Revilla, contra uno de D. Manuel Bedia Díez, se acuerda desechar mencionada reclamación, y por los mismos votos en pro y en contra se acuerda aprobar el suplemento.

El secretario manifiesta que ratificaba lo expuesto en su informe.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Marina de Cudeyo a 13 de Julio de 1935.—El secretario, Manuel Larrauri.—V.º B.º, el Alcalde, Ricardo Hontañón Revilla.

1657

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Julio de 1935:

Bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ramón Torre, celebró sesión subsidiaria la Corporación mu-

nicipal el día 5 de Julio, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales Sres. Fernández, Ruiz, Sañudo, Pedraja, Gutiérrez, Obregón y secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Junio.

Autorizar al presidente de la Cruz Roja para instalar una tómbola durante las próximas fiestas de Agosto.

Idem de D. Eugenio Vallina para abrir un establecimiento y colocar un rótulo luminoso.

A la Comisión de Fomento escritos de doña Otilia Rebolledo y don José Cabeza para construir una casa en Tanos y reconstruir otra, quemada en parte, en Campuzano.

Ratificar autorización concedida a don Jesús Peña para elevar un piso.

No reponer providencia de la Alcaldía, relacionada con obligación de desinfectar un local don Enrique Ruiz de Villa.

Aprobar la nueva plantilla del personal de la Guardia municipal.

Aceptar ofrecimiento de don Emilio Fernández Jáuregui para hacer curas gratuitas a los pobres de la Beneficencia municipal que precisen asistencia odontológica.

Contribuir a suscripción iniciada para regalar insignia a don Raimundo Cicero Arteché.

Facultar a la Alcaldía para que contribuya, en relación con los demás Ayuntamientos, al Congreso de Obreros y Empleados municipales, que tendrá lugar en el mes de Agosto.

Verificar por administración la pintura de la antigua Casa Ayuntamiento.

Sesión subsidiaria del día 12 de Julio.—La preside el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales que integran la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Tomar en consideración oficio de la Cámara Oficial Agrícola para que se la apoye, en solicitud al Ministerio de Agricultura, de creación en esta ciudad de una Granja modelo.

A la Comisión de Hacienda escrito de doña Elisa del Valle solicitando exención del impuesto a una finca de su propiedad.

A la Comisión de Fomento escrito de don Luis Herrera ofreciendo dos metros de terreno para ensanche de la acera, a base de construirse por el Ayuntamiento.

Autorizar a don Vicente Sámano para reparar alcantarilla de una casa de don Jesús Velarde, en la calle de Conde de Torleanaz.

Conceder servicio de aguas, para uso doméstico de tres casas, a don Amado Pérez, hijos de Cotera y don Lorenzo Macho.

A informe de la Comisión de Fomento escrito de don Cristóbal Pérez y don Julián Escudero para construir una casa cada uno en Torres.

Autorizar a don Amado Pérez para reparar una casa en Tanos.

Idem a don Marcelo Alonso para abrir una industria de pintura en el número 4 de la calle de Consolación.

Idem al Banco de Torrelavega para variar la dirección del alcantarillado, para urbanización del edi-

ficio que está construyendo en la calle de José María Pereda.

Facilitar copia del programa oficial de festejos a don Manuel Guerra para indicar en el mismo las actuaciones de una Compañía de teatro.

Aprobar el programa oficial de festejos, con algunas modificaciones.

Idem algunas cuentas.

Pasar a la Comisión de Policía escritos solicitando autorización para colocar puestos para la venta de bebidas en el ferial de la Llama durante las fiestas y los días feriados.

Autorizar a "Continental Fábrica de Caucho" para quitar el rótulo de la fábrica "Neumáticos Goodrich".

Dejar pendiente el escrito de D. Marcelino Gómez solicitando hacer una travesía de alcantarillado por finca del nuevo cuartel de la Guardia civil.

Sesión subsidiaria, celebrada el día 19, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los mismos concejales y secretario accidental de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar a la Alcaldía para desalojar las cuadras existentes en el casco de la población.

Conceder al secretario de la Corporación una licencia de veinte días por enfermedad.

Pasar a la Comisión de Policía escrito de los taxistas de esta ciudad para que se limite el número de licencias a las existentes en la actualidad.

Autorizar a D. Cipriano Marañón para abrir un establecimiento para la venta de calzado en la calle de José María Pereda.

Quedar enterados del escrito de los obreros parados sobre colocación por turno de los obreros inscritos en la Oficina de colocación.

Conceder servicio de agua, para uso doméstico, a D.^a Otilia Rebolledo en una finca del Paseo de Fernández Vallejo.

Aprobar la cuenta correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Autorizar las construcciones que solicitan D.^a Otilia Rebolledo, D. Cristóbal Pérez, D. Manuel Crespo y D. José Cabeza, que habían pasado anteriormente a informe de la Comisión de Fomento.

Quedar enterados del informe del delegado de Aguas, esperando al mes de Septiembre para el aforo de la fuente de La Rivera.

Aprobar varias cuentas.

Levantar plano para ofrecer al Gobierno terrenos para la construcción de la Casa Correos y Telégrafos.

Sesión extraordinaria, celebrada el día 26, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los Sres. Muñoz, Sañudo, Cacho, Pedraja, Juanco, Obregón, Caviedes, Gutiérrez, Ceruti y secretario accidental, tomándose los acuerdos siguientes:

Dar posesión del cargo de concejal interino a don Juan Ortega, nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil.

Sesión subsidiaria del día 26, que tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Torre, y con asistencia de los mismos señores concejales que la anterior y Sr. Ortega, así como el secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar primer teniente de Alcalde con carácter interino, a don José Juanco Obregón.

Reorganizar las Comisiones respectivas.

Autorizar a don César Peláez para construir una cocina y retrete en la Plaza de Baldomero Iglesias y construcción de una alcantarilla en el río Sorravides.

Facultar a la Alcaldía para que asista a la Asamblea de la Unión de Municipios o envíe la representación del Ayuntamiento.

Comunicar al Ayuntamiento de Santillana puede acogerse a la Ley del Paro para la construcción del camino que gestiona.

Autorizar a doña Susana Arques para ejecutar obras de reparación en la casa situada en la Plaza Mayor.

Que, por Secretaría, se libren a don José Sedano las certificaciones que solicita, pasando a informe del letrado escrito del mismo señor, relacionado con que se le considere excedente forzoso y abonen los dos tercios de su sueldo o gratificación.

Aprobar algunas facturas.

Solidarizarse con el Alcalde para cuantas medidas adopte relacionadas con la extinción de la mendicidad.

Torrelavega 31 de Julio de 1935.—El secretario accidental, Manuel Barquín.—V.^o B.^o, el Alcalde, Ramón Torre.

1856

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último:

Día 7 de Junio.—Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Junio.

Quedar enterada de circular de la Delegación de Trabajo, relacionada con la estadística del paro obrero.

Se concede un nicho en el cementerio de Carrejo para el cadáver de D. José Valle Llano.

Vista la instancia de D. Luis Lamefranke, solicitando servicio de luz eléctrica en su domicilio, se acuerda concedérsela si hay flúido suficiente.

Visto el presupuesto memoria que presenta D. Gorgonio Calvo de la casa que construye en la calle de la Torre, se acuerda exigirle presente presupuesto de dicha obra.

Que se reclame a los Ayuntamientos de la Mancomunidad farmacéutica los haberes que corresponden a D. Pedro Pulgar por el tiempo que desempeñó la plaza interinamente.

Se acuerda, vista denuncia del guardia municipal, hacer saber a D. Gabriel Baraja desaloje la casa que tiene en la zona de hundimientos, en atención al peligro que ofrece.

Se acuerda el pago de varias cuentas, así como vender un roble seco que existe en el sitio de La Losa.

Día 12 de Junio.—Quedar enterada de carta que envía el ingeniero Sr. Martínez de Septièn, relacionada con la campaña contra el ferrocarril del Mediterráneo.

Quedar enterada de cartas que dirigen los directores de los Bancos Mercantil y de Torrelavega, ofreciendo contribuir con quinientas pesetas cada uno para las obras del nuevo cuartel para la Guardia civil en esta villa.

Quedar enterada de que por el jefe provincial de Estadística ha sido aprobada la rectificación al padrón de vecinos hecha en 31 de Diciembre último.

Teniendo en cuenta el pedrisco que descargó sobre este término el día once, se acuerda solicitar del excelentísimo señor Ministro de Agricultura indemnice a estos labradores y agricultores del daño sufrido en sus cosechas.

Día 12 (extraordinaria).—Se acuerda notificar al Ayuntamiento de Udías no ser posible la fusión que pretende con este de Cabezón de la Sal por las condiciones económicas en que se encuentra.

Día 21 de Junio.—Que se tendrá en cuenta para su cumplimiento el Decreto, fecha 31 de Mayo último, relacionado con la construcción de obras y obligación de la intervención en todas ellas de los aparejadores titulares.

Que informe la Comisión de Gobernación en el oficio del Ayuntamiento de Mazcuerras solicitando la fusión con este de Cabezón de la Sal.

Que informe la Comisión de Obras y Fomento la denuncia del guardia municipal manifestando que la alcantarilla de la casa de D. José Luis Sánchez esta obstruída.

Se autoriza a D. Fernando Cos de Casar para hacer algunas reparaciones en casa de su propiedad, abonando el arbitrio correspondiente.

Se autoriza a D. Manuel Ruiz para colocar dos postes en el sitio del Argumal para conducción de energía eléctrica.

Se aprueba la lista de pobres que se presenta con derecho al servicio médico-farmacéutico gratuito.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Que se reclame a D. Armando Rodríguez 68 pesetas que importaron los jornales por retirar las estacas y alambres que había puesto en un cerramiento en el Argumal.

Que se solicite de la Superioridad la instalación en esta villa de cantinas escolares y roperos, como así también la instalación de una cocina económica y que declare entidad primaria.

Día 28 de Junio.—Se aprueba el extracto de acuerdos durante el mes de Mayo.—Conceder a la Comisión de las fiestas de Carrejo una subvención de veinticinco pesetas.

Se aprueba informe de la Comisión de Obras negando a D. Victoriano Fernández la calleja que solicita detrás de su casa, en la calle de la Torre. Quedar enterada del Decreto de 12 actual, referente a los servicios sanitarios locales y provinciales.

Que se consulte con un letrado referente al escrito que presenta D. Ramiro Gil y D. Julio Jenaro Abín, sobre raspaduras en el presupuesto, en el sueldo del depositario y otros extremos que se citan en dicho escrito.

Dar las gracias a D. Victoriano Sánchez por su carta sobre indemnización a los agricultores con motivo del pedrisco del día once del actual.

Quedar enterada de las noticias facilitadas por señor Jenaro Abín sobre estar agotada la consignación para indemnizar a los labradores por el daño sufrido por el pedrisco, según le comunica el señor Pérez del Molino.

Se autoriza a la Alcaldía, visto el escrito de la Federación de Obreros y Empleados municipales, para la práctica del descanso dominical que solicitan.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Aguilar.—V.º B.º—Lope de Lara.

1798

Ayuntamiento de Escalante

Relación de los terrenos cedidos por este Ayuntamiento a los vecinos del mismo:

Don Angel González Somaza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno comunal del término municipal de Castillo (Ayuntamiento de Arnuero); Sur, Regato de Cuesta Fría; Este, terreno comunal de este término, y Oeste, terreno comunal del Ayuntamiento de Meruelo.

Don Elías Cano Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Regato del Francés y Regato de Ambrosero.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, camino vecinal de este término con salida por las conocidas ánimas de Ambrosero; Sur, carretera de este término con la jurisdicción de Beranga; Este, eucaliptal de D. Eduardo Blanchart, y Oeste, terreno del solicitante.

Don José Rodríguez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: La Tejera.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno propio del solicitante; Sur, Este y Oeste, terreno comunal de este término.

Don Luis Blanco Mazas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla «La Tejera».

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno de José Rodríguez Gutiérrez; Sur, Este y Oeste, terreno comunal de este término.

Don Andrés Fernández Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Fonderada y Campo de Seles.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno cedido a José Gutiérrez Azcono y Damián Cubillas; Sur y Oeste, terreno comunal; Este, terreno comunal y carretera.

Don Benito Bustillo Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: «La Cantera».

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, carretera y Nemesio Gutiérrez Calleja; Sur, Nicasio Palacio; Este, Damián Cubillas; y Oeste, D.ª Rosa Zubieta Fernández.

Don Urbano Matanzas Coterón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; y Sur, carretera y terreno comunal.

Doña Jerónima Madrazo Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno comunal del pueblo de Meruelo; Sur, carretera vecinal; Este, terreno común, y Oeste, terreno plantado a eucaliptos por Alba.

Don Jesús Rivas Corrales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Camino Llano.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno concedido al vecino Joaquín Ruiz Rey; Sur; carretera vecinal; Este, Sofía Ruiz, y Oeste, Joaquín Ruiz.

Don Jerónimo Ajo Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte y Oeste, terreno comunal; Sur, carretera; Este, terreno solicitado por D. Nemesio Gutiérrez Calleja.

Don Pablo Ruiz Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, un regato; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno común.

Don Rafael Núñez Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, terreno comunal del pueblo de Castillo (Ayuntamiento de Arnúero); Sur, carretera; Este, Jerónimo Ajo, y Oeste, terreno común.

Don Nicanor González Venero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Calleja de la Lima.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, Este y Oeste, terreno común; y Sur, Regato de la Lima.

Don Manuel Cuero Seguro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Calleja de la Lima.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, y Sur, terreno comunal; Este, terreno comunal y carretera; y Oeste, un regato y terreno de la viuda de D. Angel Jado Acebo.

Don Faustino Cobo González.

Lugar en que se halla: Remonil.

Cabida: Cincuenta carros.

Linderos: Norte, Viuda de Garnica; Sur, carretera vecinal; Este, terreno de Urbano Matanzas, y Oeste, terreno comunal.

Doña Dolores Samperio Vegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cantera de Brezales.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, regatada de cajigas verdes; Sur, regato de Peloturo; Este, terreno solicitado por Ecequiel Ruiz Expósito, y Oeste, río y terreno comunal.

Don Germán de la Riva Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Los Fachos.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno del término municipal de Argoños; Sur, carretera y Baldomero Pérez; Este, Martín Palacio y terreno comunal, y Oeste, carretera y terreno solicitado por Agustín Solana Hazas.

Don Braulio Herrera Agudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Brezales.

Cabida: Una hectárea.

Linderos: Norte, un regato; Sur, terreno concedido a Braulio Sisniega; Este, terreno común, y Oeste, un regato.

Doña Manuela Ortiz Alvarado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este, terreno solicitado por Pablo Ruiz Muñoz, y Oeste, Nemesio Gutiérrez.

Don Emilio Redondo Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Monte Oscuro.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno comunal y piso entornado; Sur, terreno solicitado por D. José Samperio Colina; Este y Oeste, terreno comunal.

Don Andrés Cruz Cubas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Campío.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, Esteban González; Sur y Oeste, carretera, y Este, Miguel Ruiz Pila.

Don Ramón González Corrales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cajigas verdes.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, un regato; Sur, terreno solicitado por Tomás Rey Haya; Este, carretera vecinal, y Oeste, terreno común.

Don Manuel Coterón Chardón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Camino Llano.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte y Oeste, terreno común; Sur, carretera, y Este, Jesús Rivas.

Don Pedro Cobo Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Seles.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte y Este, terreno comunal; Sur, carretera del Camino Llano, y Oeste, lindando con terreno de don Luis Samperio Martínez.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de estos anuncios, no se presentase reclamación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Escalante, 14 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Luis Samperio.

1862

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Los Tojos

El día 27 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia

del Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de la caza, por cinco años, de los montes de este término, tasada en la cantidad de 1.525 pesetas por los cinco años, o sea, 305 pesetas anuales.

Las condiciones que han de regir en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables.

Los Tojos, 7 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Luis Vega. 1870

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia, del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidas por el Banco Hispano Americano, contra D. José Luis García Obregón, en las cuales se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de ciento cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta pestas, o sea, el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, los siguientes bienes del deudor:

1.^a Una finca, llamada de Las Animas, cerrada sobre sí por una pared de cal y canto en parte concertada, de dos metros, aproximadamente, de altura y cuarenta centímetros de espesor; de cabida ciento veintiséis carros seis céntimos de carro, igual a dos hectáreas veintiséis áreas y setenta y nueve centiáreas. Se halla esta finca en el sitio llamado de Las Animas, del pueblo de Penilla de Cayón, partido judicial de Villacarriedo, y linda: al Norte, con carretera vecinal de Las Animas y una estrecha faja de terreno, propiedad de D. José Luis García Obregón, plantada de diversos árboles, también de su propiedad; al Sur, con la carretera de Torrelavega a La Cavada; Este, D. Bernardo Ruiz de la Prada y don Alejandro Serrano; Oeste, Robustiano Prieto y Dominica Pérez Fernández. Dentro de esta finca se hallan construídas dos casas: la una compuesta de sótano, entresuelo, primer piso y desván, todos habitables, destinada a habitación de los dueños; la otra compuesta de cuadra, cochera, vivienda y pajar.

2.^a Una finca, sita en El Castro, del pueblo de La Penilla de Cayón, de doscientos treinta y seis carros y medio de cabida, igual a cuatro hectáreas cuarenta áreas y noventa y siete centiáreas, dentro de la cual se halla construída una cabaña, que ocupa ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, destinada a habitación y pajar; cuya finca linda: al Este, con terreno propiedad de Nicanor Rodríguez, Amadeo Pardo y Basilio Alonso Penagos; al Norte, con una finca propiedad de D. José García Obregón, llamada de Las Meas; al Oeste, con el eucaliptal de los Barredas y finca de doña Rosario García Obregón, llamada del Real, y al Sur, con terrenos varios, propiedad de los señores siguientes: D. José Luis García Obregón, Leonor Mora Liaño, herederos de doña Aureana Liaño, herederos de D. Valentín Obregón Otero, Bernardino Obregón, Carolina Saro Liaño, Nazario Sario Mora, Bernardino Obregón, Leonor Mora Liaño, herederos de Esteban Liaño, Leonor Mora Liaño y Nicanor Rodríguez Otero.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día dieciocho de Septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Pedro Palomeque.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D.^a Elena Obregón Villegas, en las cuales se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de cinco mil quinientas pesetas, la siguiente finca de la deudora:

Casa-habitación, sin número, y cuya medida superficial no puede determinarse ni aun aproximadamente, en el barrio de Macorra, que linda: por su frente, con la carretera de Burgos a Peñacastillo; izquierda, entrando, carretera concejal, y derecha y espalda, con huerto adosado a la misma casa, de un carro, o un área setenta y ocho centiáreas, y lindante, a su vez: por Norte, herederos de María San Miguel; Oeste, los de Josefa Martínez; Sur, la casa y carretera concejal, y Este, carretera de Burgos a Peñacastillo, y la casa en cuestión.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día diecinueve de Septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la carga anterior al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

El propietario de un par de pendientes sustraídos en la Alameda de Oviedo, de esta ciudad, el día 24 de Julio

último, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra José Ganzo Gutiérrez y José Pérez Lanza; previéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 10 de Agosto de 1935.—El secretario,
J. Abréu. 1864

—∞—
CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal de Astillero tiene acordado, en en acta del juicio verbal civil, promovido por D. Ildelfonso Cebrecos, sobre reclamación de trescientas veintinueve pesetas, contra D. Paulino Edilla y D. Manuel García, se cite a este último, de domicilio desconocido, para que el día treinta y uno del actual, a las doce, comparezca en los autos a contestar la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Y para que surta sus debidos efectos, se pone la presente en Astillero a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Tomás García.

—∞—
CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal D. Angel Gándara y Acebo, por providencia de fecha doce de los corrientes y en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en fecha cinco del actual, en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal por D. Luis Haro Cantolla, contra D. Braulio Gómez Acebo, en ignorado paradero, se ha servido disponer se cite y emplazase al referido Braulio Gómez para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santoña a usar de su derecho, en virtud de la apelación interpuesta por el mencionado Sr. Haro, bajo los apercibimientos que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento del mencionado Braulio Gómez Acebo, extendiendo la presente cédula en Liérganes a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Manuel Oriol.

—∞—
Don Luis Mosquera Caramelo, juez de instrucción del partido de Santoña,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 123 de 1935, sobre estafa a la Junta local de Protección de Menores, de esta villa, por haberse expendido rifas por Bernardino Solana Villa y José María García Palomares, de esta vecindad, manifestando a los adquirentes que su importe era a beneficio de la Junta dicha, a pesar de no ser así, se ofrecen las acciones del procedimiento, según lo dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a dichos compradores de rifas que se crean perjudicados.

Santoña a 7 de Agosto de 1935.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo. 1867

—∞—
Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de instrucción del partido de Torrelavega,

Por el presente se cita a los familiares de un individuo de unos diecisiete años de edad, apodado el Chimbitito, natural de Madrid y de oficio limpiabotas, el que, viajando, en unión de otro, en el techo de un vagón del tren correo Santander-Madrid, el día 29 de Julio último, al pasar por el pueblo de Viérnoles, de este término, se dió

un golpe contra un puente, produciéndose una lesión que le ocasionó la muerte, a fin de que, en término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», comparezcan dichos familiares ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega a prestar declaración en el sumario que, por el referido hecho, se sigue en este Juzgado con el número 133 de 1935; apercibidos con que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente,

Dado en Torrelavega a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio del Fraile.—El secretario judicial, Emilio M.^a Solís. 1866

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

Se hallan prendados y puestos en custodia, en el pueblo de San Mamés, un caballo de más de siete años, pelo rojo oscuro, paticalzado de las dos traseras, tiene dos marcos puestos, al revés, G. D.

En el pueblo de Lombraña, dos potrancos de tres años, ambos rojos y frontinos, el uno más oscuro que el otro, marcados en la pata izquierda, R. O., y en la derecha, S. F., paticalzados; uno, de las cuatro patas, y el otro, de las dos.

Los que se crean sus dueños pueden pasar a recogerlos, previa justificación y pago de prendada y custodia, haciendo saber que si, en el plazo de quince días, no se presentan a recogerlos, se procederá a la subasta de los mismos.

Polaciones, 13 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Alfonso García. 1876

Ayuntamiento de Valderredible

El repartimiento general de Utilidades del año actual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 510 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valderredible, 15 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José López. 1877

Ayuntamiento de Tresviso

El padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, a contar desde que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados.

Tresviso a 14 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Juan del Campo. 1871

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 19.763 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.